



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 016
(31 JUL 2015)

**"Por medio del cual se aprueba el Informe Integral de Avance de ejecución del Plan de Acción 2012-2015
"Gestión Participativa, Articulada y Compartida"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades constitucionales legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que los numerales 12 y 14 del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, establecen como principios generales ambientales que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Política, será descentralizada, democrática y participativa y que las instituciones ambientales del Estado se estructuran teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

Que el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción 2012-2015 con Acuerdo 023 del 9 de noviembre del 2012, en este instrumento fueron recogidas las necesidades ambientales y se realizó el diagnóstico ambiental del departamento, lo que ha permitido orientar las políticas de gestión y la ejecución del mismo.

Que el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la vigencia fiscal 2015 mediante el Acuerdo No 0016 de 25 de Noviembre del 2014 y Plan Operativo Anual de Inversión 2015 mediante Resolución 0010 del 5 de enero de 2015.

Que el presupuesto de inversión neta aprobado por el Consejo Directivo para el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2015 del Plan de Acción 2012-2015 fue por valor de \$10.387.720.840 y que posterior a las modificaciones efectuadas a 30 de junio de 2015, está en la suma de \$8.791.834.605.

Que el citado informe fue elaborado siguiendo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS" bajo las directrices de los Referentes Generales para la estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible 2007-2009, Decreto 2350 de 24 de Junio de 2009.

Que el artículo 12 del decreto 1200 de 2004 regulado por la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 964 de 2007, preceptúa: "El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que el artículo 3 de la resolución 964 del 2007 establece que el Informe Integral de avance de ejecución del Plan de Acción Trienal, hoy Plan de Acción, previa su aprobación por parte del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, deberá ser enviado semestralmente por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, en el artículo 4 de dicha Resolución se establece que el informe de que trata el artículo 3, deberá dar cuenta del avance de las metas anualizadas del Plan de Acción, medidas a partir de los Indicadores previstos para el control de sus proyectos, así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos.

Que se presentó a consideración del Consejo Directivo el Informe Integral de Avance con corte a 30 de junio de 2015.

Que por lo expuesto al Consejo Directivo de la Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe Integral de Avance con corte a 30 de junio de 2015, el cual describe el cumplimiento de ejecución del Plan de Acción Institucional 2012-2015, presentado al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA" el cual alcanzó un avance de metas físicas de inversión neta del 52,48% y avance de metas financieras del 51,02%, que obra como anexo a este Acuerdo.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 016

(31 JUL 2015)

“Por medio del cual se aprueba el Informe Integral de Avance de ejecución del Plan de Acción 2012-2015
“Gestión Participativa, Articulada y Compartida”

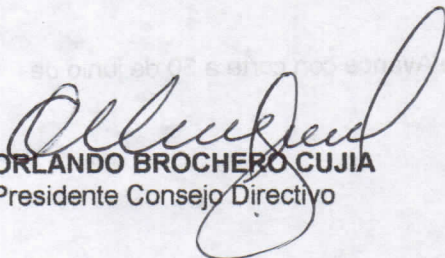
De acuerdo con el siguiente detalle:

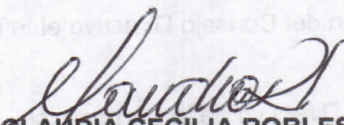
PROGRAMAS Y PROYECTOS	META FISICA (%)	META FINANCIERA (%)
PROGRAMA No. 1: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	52,99%	30,80%
Proyecto No. 1.1. Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	54,67	39,70
Proyecto No. 1.2. Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.	45,98	29,15
Proyecto No. 1.3. Gestión del Conocimiento y Cooperación Internacional.	66,67	20,20
PROGRAMA No. 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	53,45%	57,20%
Proyecto No. 2.1. Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas).	35,12	17,52
Proyecto No. 2.2. Monitoreo de la calidad del recurso hídrico.	71,77	75,06
PROGRAMA No. 3: BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	43,19%	38,94%
Proyecto No. 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos	35,35	30,41
Proyecto No. 3.2. Protección y conservación de la biodiversidad.	31,72	50,14
Proyecto No. 3.3. Negocios verdes y sostenibles.	62,50	40,51
PROGRAMA No. 4: Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	39,71%	51,98 %
Proyecto No. 4.1 Gestión Ambiental Urbana	43,56	69,08
Proyecto No. 4.2 Gestión Ambiental Sectorial	36,11	57,79
Proyecto No. 4.3 Calidad del aire	39,45	33,55
PROGRAMA No. 5 Educación Ambiental	61,92%	69,01%
Proyecto No 5.1. Cultura Ambiental	57,50	61,02
Proyecto No. 5.2. Participación Comunitaria	66,33	77,01
PROGRAMA No 6. Calidad Ambiental	60,86%	58,73%
Proyecto No. 6.1. Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad.	60,86	58,73
TOTAL METAS FISICAS Y FINANCIERAS PROMEDIOS	52,48%	51,02%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los, **31 JUL 2015**


ORLANDO BROCHERO CUJIA
Presidente Consejo Directivo


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria

Proyectó: F. Romero y J. Araujo.
Revisó: Y. Caraballo